



*Universidad Nacional de Lanús*

00 4 63 / 18

Lanús, 10 AGO 2018

VISTO, el expediente N°1435/18 de fecha 18 de junio de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°65/18 de fecha 21 de junio de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°80/18 cuyo objeto es la “Compra de Cintas de Seguridad para Libros”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Alfredo Roberto Núñez y Mollon SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 80/18 a la oferta presentada por la firma Alfredo Roberto Núñez (CUIT N°20-07803868-4) por un total de Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta (\$10.250,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnico-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, en virtud al resultado de la consulta realizada en el sitio web de la AFIP, de la que surge “CUIT pasiva por Decreto 1299/98”, y no pudiendo acreditarse la inexistencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales, correspondería desestimar la propuesta presentada por la firma Mollon SA, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00 4 63 / 18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°80/18 cuyo objeto es la "Compra de Cintas de Seguridad para Libros", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 80/18 a la oferta presentada por la firma Alfredo Roberto Núñez (CUIT N°20-07803868-4) por un total de Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta (\$10.250,00).

ARTÍCULO 3º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Mollon SA por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 06-80 Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEX  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús